

ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
EPS'S	Página 1 de 4	

## ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO	MES	DIA	
		2024	12	20	
HORA INICIAL: 2:00 p.m.	HORA FINAL: 3:00 p.m.	LUGAR: San	José de Cúcuta	MODALIDAI	D: Virtual
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020					

ASISTENTES: DANIEL ANDRES RODRIGUEZ – Analista de Cartera FUNDACIÓN SANTA FE

DE BOGOTÁ

OSCAR CANCINO BAUTISTA – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de

Salud - COMFAORIENTE EPSS.

VIVIANA ALEXANDRA VELASCO ROA – Auxiliar Contable SERVI-

SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 20 de diciembre de 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos <u>daniel.rodriguez@fsfb.org.co</u>, <u>adriana.urrego@fsfb.org.co</u> y <u>cartera.eps@comfaoriente.com</u>, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 515 del 08 de agosto de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS – WEB SISPRO a corte 30 de junio de 2024.

La IPS **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ** identificada con **NIT. 860.037.950**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 260.529.035**, según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO, a corte **30 de junio de 2024**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050		
CANCELADO	6.950.971	
PAGOS ANTICIPADO	101.808.173	
GLOSA POR CONCILIAR	12.881.405	
FACTURAS NO REGISTRADAS	132.595.165	
FACTURA DEVUELTA	6.293.321	
TOTAL CARTERA	260.529.035	

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas canceladas por valor de \$ 6.950.971 y facturas canceladas con pagos anticipados por valor de \$ 101.808.173, para un



ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
EPS'S	Página 2 de 4	

total de cancelado por valor de \$ 108.759.144; glosa por conciliar por valor de \$ 12.881.405; facturas no registradas por valor de \$ 132.595.165 y factura devuelta por valor de \$ 6.293.321.

Respecto a los pagos realizados por valor de \$ 108.759.144, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 30 de junio del 2024 el valor de \$ 107.700.558, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló \$ 1.058.586. Por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 31 de diciembre del 2024.

Asimismo, COMFAORIENTE EPSS indica que la presente acta no constituye a la legalización de los pagos anticipados, proceso que corresponde única y exclusivamente al área de Cartera de la EPSS mediante actas en común acuerdo firmadas entre las partes a través de conciliaciones contables; por lo anterior, no pueden realizarse unilateralmente ni con otra área de la EPSS.

Con relación a la glosa por conciliar, facturas no registradas y la factura devuelta, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos <u>jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com</u> y <u>cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com</u> y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández 312-3067512, con el fin de programar fecha de conciliación de glosa y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y la factura devuelta.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la IPS **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ** identificada con **NIT. 860.037.950**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, incluyendo los pagos anticipados, los cuales ascienden a un valor total de \$ 108.759.144, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados; asimismo, en el próximo cargue de la Circular Conjunta a corte 31 de diciembre de 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de \$ 260.529.035 fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte 30 de junio de 2024 reportados por la IPS FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ identificada con NIT. 860.037.950, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere a la IPS **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**, a validar, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:



	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
Ī	EPS'S	Página 3 de 4	

- 1. Fechas de reporte
- Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
- 3. Proceso de reporte
- 4. Los siete (7) campos básicos
- 5. Coincidencias de Cartera
- 6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
- 7. Indicadores de actualización
- 8. Principales dificultades en el reporte
- 9. Validaciones de PISIS
- 10. Herramientas de consulta
- 11. SAC saneamiento cartera SISPRO

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

## "4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

## 4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- **a.** (..) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)
- c. (..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)
- e. (..) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)"



ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
FPS'S	Página 4 de 4	

NOTA: COMFAORIENTE EPS'S informa que la relación comercial con la FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ, va ligada al mecanismo de pago anticipado para la prestación de servicios de nuestra población afiliada, por lo cual, es importante indicar que la presente acta de conciliación es para dar cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013; y no se constituye como legalización de pagos anticipados, debido a que existen diferencias en las cifras reportadas por el prestador en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS - WEB SISPRO y la cartera que la IPS refleja en su contabilidad; sin embargo, es importante indicar que este proceso se encuentra en trámite, teniendo en cuenta que el prestador envió su cartera para realizar legalización de los pago anticipados realizados por COMFAORIENTE EPS'S, con la finalidad que la EBP actualice la información en sus estados financieros y en el siguiente reporte de información en la plataforma WEB SISPRO.

Se envía el acta y cartera conciliada a los correos electrónicos <u>daniel.rodriguez@fsfb.org.co</u> y <u>adriana.urrego@fsfb.org.co</u>

Nota: Esta cartera se actualizó el 16 de diciembre del 2024

**Proyectó**: Viviana Velasco. **Revisó**: Laura Cañas.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, <u>www.comfaoriente.com</u> en estricto Cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

## **FIRMA ASISTENTES:**

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
DANIEL ANDRES RODRIGUEZ	Analista de Cartera FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)
VIVIANA ALEXANDRA VELASCO ROA	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)